

c) División por lotes y número de lotes/unidades: Lote número 1.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe de tasación inicial, 3.040 euros. Se incrementará anualmente con el IPC acumulativo.

5. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde la publicación en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación. Escrito.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Sigüés. Calle Notario, 2, 50682 Sigüés.

—Dirección electrónica: *sigues@dpz.es*.

6. Apertura de ofertas: El primer día siguiente hábil al de finalizar el plazo de presentación licitaciones, a las 12:00 horas.

Sigüés, a 16 de diciembre de 2011. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

TABUENCA

Núm. 15.656

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Tabuena adoptado en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011 sobre la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
2. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.
4. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

Los textos íntegros se publican como anexo en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo relativo a la modificación de ordenanzas fiscales comenzará a regir desde el momento de su publicación en el BOPZ, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tabuena, a 16 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, María Angeles Lanzán Chueca.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 3.º *Tipo de gravamen.*

El tipo de gravamen del impuesto será:

- a) Para los bienes inmuebles urbanos del 0,70%.
b) Para los bienes inmuebles rústicos del 0,70%.

En cuanto a la forma de pago, de conformidad con lo regulado en los artículos 9 y 10 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el pago de los recibos de bienes inmuebles urbanos y rústicos domiciliados y de un importe superior a 50 euros se realizará en dos fracciones, sin intereses, dentro del mismo ejercicio. El calendario de pago será establecido por el órgano gestor del impuesto.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 6.º *Cuota.*

La cuota tributaria de este impuesto se determinará en base a las tarifas del artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,26.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Cuota tributaria: La cuota tributaria será la resultante de aplicar las tarifas del impuesto, en las que se fijan las cuotas mínimas, de acuerdo con los preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las disposiciones que la complementan y desarrollan, así como el coeficiente de ponderación y el coeficiente de situación acordado por este Ayuntamiento y regulado a continuación.

Coeficiente de situación: Sobre las cuotas municipales de tarifa incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 86 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el índice que corresponda de los señalados a continuación, en función de la categoría de la calle del municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

- Categoría 1.ª: Casco urbano, 1,3.
—Categoría 2.ª: Resto del término municipal, 1,4.

A los efectos previstos en el artículo 87 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las vías públicas de este municipio se clasifican en dos categorías fiscales, atendiendo a si están dentro del casco urbano o fuera de él.

Cuando se trate de locales que tengan fachada a dos o más vías públicas, clasificadas en distintas categorías, se aplicará el coeficiente de situación que corresponda a la vía en la que tenga señalado el número de policía o en el que se encuentre situado el acceso principal.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Las tarifas aplicables por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos serán las siguientes:

- Viviendas: 26,40 euros.
—Locales y establecimientos donde se ejerza cualquier actividad de comercio, industria o servicios: 44,40 euros.

T A U S T E

Corrección de errores

Núm. 15.794

Mediante resolución de la Alcaldía número 1.757/2011, de 19 de noviembre, se acordó rectificar el error advertido en el decreto número 1.714/2011, publicado en el BOPZ número 287, de 16 de diciembre de 2011, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

«dos plazas de policía local».

DEBE DECIR:

«una plaza de policía local».

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Tauste, a 19 de diciembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

T A U S T E

Núm. 15.803

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de concesión de crédito extraordinario presupuestaria número 14/11, de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto, financiado con baja de otros créditos que permiten reducción, con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2010 y con subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, e inicialmente aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2011.

Con fecha 24 de noviembre de 2011 fue aprobado en sesión plenaria extraordinaria de esta Corporación el expediente de modificación presupuestaria MC 14/11, de concesión de crédito extraordinario dentro del vigente presupuesto, por importe global de 32.887,13 euros, financiado con baja de otros créditos que permiten reducción, con remanente líquido de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2010 y con subvención de la Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con la providencia de Alcaldía de 17 de noviembre de 2011.

Expuesto al público por el período de quince días hábiles, publicado en el BOPZ núm. 274, de 29 de noviembre de 2011, dando cumplimiento al artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y al artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no se presentaron reclamaciones a este acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto, y el artículo 20.3, al que se remite el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mencionado expediente se publica resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

MC 14/11 crédito extraordinario

Presupuesto de gastos

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1. Gastos de personal: -12.277,31 euros.

Capítulo 4. Transferencias corrientes: 2.383,45 euros.

Total operaciones corrientes: -9.893,86 euros.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6. Inversiones reales: 42.780,99 euros.

Total operaciones de capital: 42.780,99 euros.

Total modificación de gastos: 32.887,13 euros.

Presupuesto de ingresos

B) Operaciones de capital:

Capítulo 7. Transferencias de capital: 485,57 euros.

Capítulo 8. Activos financieros: 32.401,56 euros.

Total operaciones de capital: 32.887,13 euros.

Total modificación de ingresos: 32.887,13 euros.